

PREGUNTAS CASO HIPOTETICO 1996

I. DERECHO INTERNACIONAL

A. SISTEMA INTERAMERICANO

1. La Sra. Sybille Olivera fue detenida el 7 de octubre por imputársele el delito de apología del terrorismo. El artículo 12 de la Convención y el artículo 13 norma sobre la libertad de pensamiento y expresión, en ese contexto: Cómo conceptúa doctrinariamente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el término apología cuando reconoce la admisibilidad de la petición de la Sra. Sybille Olivera (según la sección 4 del procedimiento del artículo 48 de la Convención)?

Esta es una cuestión que se puede discutir en los memoriales y en los argumentos orales.

2. El Estado de Marelle adhirió a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas el 1 de febrero de 1996, es decir el mismo día que la Comisión adoptó su informe preliminar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Convención. Puede la Comisión exponer y aludir, como parte de los hechos y las conclusiones de su informe, el no cumplimiento de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas por parte del Estado de Marelle?

Esta es una cuestión que se puede discutir en los memoriales y en los argumento orales.

3. En qué fecha suscribió Marelle la Convención Americana sobre Desaparición Forzada de personas?

El mismo día en que la Convención fue adoptada.

B. OTROS TRATADOS INTERNACIONALES

4. Marelle ha ratificado la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados? En caso positivo, fecha del acto.

Sí, Marelle ratificó la Convención de Viena sobre el Derechos de los Tratados el 6 de agosto de 1980.

II. DERECHO INTERNO

A. VIGENCIA Y CONTENIDO DE NORMAS LOCALES

5. Cuál es la fecha en que toman vigencia las siguientes leyes: 12.466 y 14122?

La ley 12.466 fue adoptada el 3 de mayo de 1983. La ley 14.122 fue adoptada el 5 de julio de 1994.

6. Solicitamos nos sean enviados los siguientes documentos:

- Texto de la ley 12.466
- Texto de la ley 14.122
- Texto de la ley 15.134
- Texto del Decreto 30 de Emergencia por terrorismo

Esta información no es necesaria para discutir el caso hipotético.

7. Remitir todos y cada uno de los documentos mencionados en el caso, tales como la Constitución de Marelle, el Decreto 30, la Ley 12.466, la Ley 14.122, y la Ley 15.134.

Esta información no es necesaria para discutir el caso hipotético.

8. De conformidad con la legislación de Marelle, era posible que la señor Olivera presente un nuevo recurso de apelación fundándola estrictamente sobre las normas previstas para dicho recurso, en el tipo de proceso penal especial bajo el cual fue juzgada?

No

9. En qué fecha se dictó el Decreto 30?

El 16 de junio de 1994.

10. Si además del artículo 50, la Constitución de Marelle incluye otras previsiones relativas a situaciones de emergencia?

No

11. Si se puede indicar con precisión la fecha de la ley 12.466?

Ver respuesta a la pregunta No. 5

12. Indicación de la fecha en la cual fue derogada la ley 12.422 (sic) [12.466].

El 4 de julio de 1994.

13. En diversas ocasiones a lo largo del caso se emplea el término “decreto”; qué órgano tiene la facultad de emitir un decreto cuando el término no va acompañado del calificativo “presidencial”?

En el presente caso el concepto “Decreto” es equivalente a “Decreto Presidencial”.

14. Si en términos del paragrafo 22, el Tribunal I consideró que las acciones del Batallón VI no correspondían a la competencia de la justicia militar, sobre qué base jurisdiccional el Tribunal Militar No. 5 estableció que tenía competencia para conocer del procedimiento disciplinario de acuerdo con el Reglamento de las Fuerzas Armadas?

La Constitución y el Reglamento de las Fuerzas Armadas establecen dos tipos de competencias para el Tribunal Militar: criminal-penal y disciplinaria-administrativa.

15. Bajo los decretos del Estado de Emergencia en contra del terrorismo, que tratamiento se le daba al procedimiento para la detención y al detenido. A partir del momento de la detención, en que oportunidad o término se le brinda al detenido un defensor?

El derecho a la libertad consagrado en la Constitución de Marelle es uno de los derechos que se encontraban suspendidos durante el estado de emergencia. En relación a la segunda pregunta, las normas constitucionales garantizan, en forma genérica, el derecho a la defensa.

16. Detallar todas y cada una de las circunstancias bajo las cuales el gobierno de Marelle puede declarar un estado de emergencia de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Constitución de Marelle.

El Artículo 50 de la Constitución establece las circunstancias bajo las cuales el gobierno puede declara un estado de emergencia.

17. Cuáles son los motivos que pueden sustentar el recurso de apelación, de aplicación limitada, contra lo resuelto por el Tribunal Especial, ante la Corte Suprema de Marelle?

Referirse a para. 29 y 32 del caso hipotético.

18. Qué recursos, si hubo alguno, fueron ejercidos en su favor por la Sra. Olivera contra Marelle para agotar todos los recursos internos en el Estado de Marelle?

Referirse a los hechos del caso.

19. Qué diferencia en definición, penalidad y proceso hay entre el delito de terrorismo y los de seguridad del estado que no involucran terrorismo, como rebelión, sedición o el de traición?

Esta pregunta no es relevante para discutir el caso hipotético.

20. Sería correcto asumir que la Ley 15.134 confirma también (de acuerdo con el párrafo 29) aquella parte del Decreto 30 modificada mediante decreto presidencial que establece los “jueces sin rostro” (párrafo 14), de manera que la referencia a “un tribunal especial conformado por tres magistrados” en el párrafo 29 debe leerse como tres magistrados “anónimos”?

Sí.

B. PROCESOS ANTE INSTANCIAS DOMESTICAS

21. Solicitamos nos sean enviados los siguientes documentos:

- Copia del proceso contra el Sr. Roque Amador y otros
- Copia del proceso contra Sybille Olivera
- Copia del proceso contra los militares del Batallón Sexto
- Copia del proceso de resolución del recurso interpuesto por la Sra. Sybille Olivera ante la corte.

Esta información no es necesaria para discutir el caso hipotético.

22. Si la circunstancia relatada en el punto 33 importó la clausura de todos los procedimientos jurisdiccionales contra los acusados?

No

23. Con respecto al párrafo 33, podemos suponer que el proceso contra los acusados del secuestro y desaparición de los dirigentes de “Unidos Actuemos” continuó después del 1 de abril?

Remitirse a la respuesta de la pregunta No.21.

III. HECHOS

24. Se encontraban los tres poderes del Estado de Marelle (en especial el Poder Legislativo y el Poder Judicial) en pleno uso de sus facultades?

Remitirse a los hechos establecidos en el caso hipotético.

25. En relación al Habeas Corpus interpuesto. Hizo el tribunal alguna gestión o diligencia con el objeto de determinar el paradero o lugar de detención del señor Olivera?

El juez a cargo del habeas corpus solicitó información a diversas agencias de seguridad del estado.

26. Qué medida tomó el Estado para ubicar el paradero de Horacio Olivera una vez interpuesto el recurso de habeas corpus?

Remitirse a la respuesta No. 25.

27. Indicación de las disposiciones previstas en la Convención Americana que fueron objeto de la suspensión por parte del Gobierno en fecha 12 de junio de 1994.

Remitirse a los hechos establecidos en el caso hipotético.

28. Cuáles fueron las garantías constitucionales que fueron suspendidas de conformidad con el Artículo 50 de la Constitución (paragrafo 12) y posteriormente reestablecidas (paragrafo 27)?

El Gobierno de Marelle nunca especificó qué derechos se suspendían.

29. Qué autoridad ordenó el arresto de Sybille Olivera?

El Jefe del Departamento de Inteligencia del Estado.

30. Podemos asumir que, aun cuando a la Sra. Olivera se le negó la solicitud de comunicarse con su familia y su abogado inmediatamente después de su arresto (ver parágrafo 24, “le fue denegado”), ella estuvo representada en el proceso (acusación y juicio) por un abogado de oficio?

Sí.

31. Podemos asumir que la legislación de emergencia a la que se refiere el párrafo 14 es aquella implementada por el Decreto 30 en el párrafo 9?

Sí.

32. Suponiendo que las 15.000 personas que hacía referencia el párrafo 6 pertenecen a las Fuerzas Armadas, cuál era el número total de combatientes, incluyendo insurgentes, guerrilleros y paramilitares?

No es relevante para la discusión del caso hipotético.

33. Indicación de la fecha en que finalizaron los combates a los que se refiere el párrafo 9. Esta finalización supuso el fin de la ofensiva guerrillera?

Los combates iniciados el 12 de junio de 1994 terminaron el 15 de junio de 1994. Sin embargo no terminaron las actividades armadas de los grupos alzados en armados.

IV. PROCESAMIENTO POR PARTE DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

34. Debemos entender que los artículos cuya violación denuncia la peticionaria son los mismos que la Comisión entiende afectados?

Sí

35. Cuáles fueron las medidas recomendadas por la Comisión y a qué hechos específicos del caso hipotético estaban referidos?

Esta información no es necesaria para la discusión del caso hipotético.

36. En qué fecha fue presentada la demanda de la Comisión a la Corte Interamericana de Derechos Humanos?

La pregunta no es relevante. Asuntos procesales de esta naturaleza no deben discutirse en los memoriales o en los argumentos orales.

V. OTROS ASUNTOS

37. El Capítulo II del Título II- Artículo 26 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala los requisitos para la presentación de la demanda. La presentación del memorial, discutiendo todas las cuestiones del caso debe incluir dentro de los recursos internos que se han agotado una copia hipotética de mandamiento del habeas corpus que presentó la Sra. Sybille Olivera y que fue desestimado por no haberse podido establecer el lugar de detención del Señor Olivera?

No

38. Existe una diferencia entre la versión del caso en inglés y aquella en español. De acuerdo con el parágrafo 24 de la versión en inglés la Sra. Olivera fue arrestada el 24 de Octubre de 1994, mientras que el texto en español se refiere a al 4 de octubre de 1994. Hemos aceptado la versión en español como la más adecuada en el contexto del caso. Solicitamos también que se nos informe de cualquier otra discrepancia tipográfica.

Correcto: la fecha adecuada es el 4 de octubre de 1994, de acuerdo con la versión en español (corrección que ya ha sido previamente comunicada a todos los equipos). No hemos detectado otras discrepancias entre el texto en español y el texto en inglés.